



**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Tramite N° 110016000253201084236

Ciudad y fecha de la diligencia: Garzón (Huila), 9 de diciembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO

Bloque: BLOQUE SUR DE LAS FARC

Postulado: JAIRO ECHEVERRI BUITRAGO

ID Bien: 105095

Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano

Descripción del bien: Este predio se encuentra Ubicado en Municipio de Garzón – Huila, Barrio El Rosario, en la Dirección Calle 5 N° 11-69/77.

Identificación del bien: FMI No. 202-65904

Cédula Catastral 412980102000000320063000000000

Dirección del bien: Calle 5 N. 11-69/77

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Barrio El Rosario, Municipio Garzón, Departamento del Huila

Entidades que participan en la diligencia: FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (FRV) y Sociedad de Activos Especiales (SAE)

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Bogotá Doctora TERESA RUIZ NUÑEZ

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 de junio de 2020

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)


En el acto se verifica la existencia de cinco unidades comerciales de los que establecemos que el señor ALVARO ANDRES OREJUELA VILLANUEVA quien exhibió la cédula de ciudadanía N. 12.203.070, celular 3126593712, dice ser arrendatario de la SAE y haber cancelado algunas sumas de dinero por concepto de canon de arrendamiento hasta cierto periodo de tiempo cuando fue requerido

por delegados de la SAE quienes le indicaron que el pago sería en otra cuenta cuyo número no obtuvo propietario del establecimiento de comercio Nohora Peluquería.

Otro de los espacios del inmueble que funciona como un taller de reparación de montallantas esta siendo usufructuado por el señor RICARDO POLANCO QUEVEDO identificado con C.C. N. 5.888.414 celular 3133520477.

Otro espacio con destino comercial lo utiliza el señor JAVIER SANCHEZ GOMEZ identificado con C.C. N. 193.614 celular 3142051580 utilizado como taller de motos y bicicletas.

Un cuarto espacio lo ocupa MARI LUZ ALVAREZ MUÑOZ, identificada con C.C. N. 1.077.859.397 celular 3133341578 local que utiliza con un establecimiento de comercio como heladería.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

LEIDY JOHANA LOZADA SALAZAR identificada con C.C. N. 55.069.572 celular 3203301954, ocupa un espacio del local como cafetería.

Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo para la Reparación de las Víctimas, así:

En el Municipio de Garzón departamento del Huila, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 16:00 horas, la suscrita Fiscal de apoyo, subcomisionada por la Fiscalía 38 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, Dra. LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ mediante orden de cumplimiento 008/2021 del 11 de noviembre de 2021 y con el apoyo operativo de los Funcionarios EDUAR PACHECO GAMA en calidad de Topógrafo adscrito al CTI y los patrulleros ADRIAN ISAZA MARULANDA y WEIMAR ARBEY VELASQUEZ ALVAREZ como apoyo operativo, miembros de la DIJIN, nos hicimos presentes en el inmueble urbano ubicado en la calle 5 N. 11-69/77 del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 24 de junio de 2020, decisión comunicada mediante oficio No 5348 de fecha 25 de junio de 2020 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ALVARO ANDRES OREJUELA VILLANUEVA quien exhibió la cédula de ciudadanía N. 12.203.070 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia explicándole que se trata de una diligencia de secuestro y entrega del inmueble en cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, sobre medida cautelar inscrita en el FMI. A continuación, se procede a la identificación del inmueble materia de secuestro, en los siguientes términos:

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble según datos del VUR de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Este predio se identifica con el FMI N. 202-65904, el cual manifiesta una referencia catastral 41298010200320063000 (según VUR), cuenta con un área medida en terreno de 322.92 m2 aproximadamente.

Ubicada conforme los siguientes puntos georreferenciados

Punto N°	Coordenada Geográfica	
1	N 2°11'47.50"	W-75°37'51.30"
2	N 2°11'47.95"	W-75°37'52.00"

▪ **Cabida y Linderos:**



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 7

Según la Escritura pública N° 0722 del 14 de agosto del año 2013, de la Notaria Segunda de Garzón Huila, el predio identificado con el número Catastral 01-02-0032-0063-000 y con nomenclatura 11-69y 11-77, después de haber descontado el predio vendido, queda con un área 817.92 m², con la siguiente alineación: **Por en Norte 20.54 mts, por el Sur 18.25 mts y por el Este 16.45 mts, por el Oeste con 16.80 mts.**

Servicios Públicos.

Hay tres contadores de luz, un contador de gas y un contador de agua, los cuales se encuentran a paz y salvo para la fecha de la diligencia, información dada por el Señor Álvaro Andrés Orjuela Villanueva y Ricardo Polanco Quevedo, ocupantes del predio.

Construcciones del predio.

Se trata de una construcción, ubicada en el costado sur de la calle 5ª y aproximadamente a la mitad de la acera frente a la carrera 12.

Descripción de las Construcciones.

Se trata de una construcción de un solo piso, al parecer sobre placa en concreto, en su fachada se observan que hay cinco locales ubicados en toda la fachada del predio; donde hay un salón de Belleza con vivienda interna (en este lugar está el salón de belleza, lugar donde estaba ubicada la sala de la vivienda, comedor, tres habitaciones, cocina, una batería sanitaria, donde hay un espacio para la ducha, otro para el sanitario, otro donde hay lavadero con tanque, y sobre estos, está un tanque de reserva; patio descubierto, un galpón pequeño para pollos, y una bodega de almacenamiento). Regresando a la parte externa, se observa después del salón de belleza, hay un Local destinada a tienda denominada café garaje Popy, seguido a este, otro local para el arreglo de aros para motos de nombre El Rin de la 5ª, contiguo otro local donde funciona una cafetería o café bar y por último un local donde hay un monta llantas.

Distribución Interna de la vivienda:

Primer local: Salón de Belleza: se ingresa a este espacio donde funcionaba la sala, pero fue adecuada para el salón de belleza, se continua y se llega a un espacio donde se ubican las entradas a las tres habitaciones y un ~~mesa~~ enchapado con lavaplatos en acero inoxidable se gira a la derecha por detrás de los locales, donde se encuentran un espacio desocupado donde al parecer había una bodega, con una pared a media altura y sin puerta, a un lado de ese se encuentra el corral para pollos, contiguo a este se encuentra la bodega con puerta metálica, frente a esta se encuentra el patio descubierto, donde está la batería sanitaria, y contiguo a este otra habitación y encierra.

El segundo local café bar Popy, no cuenta con sanitario. Teja de zinc, paredes pintadas y enchapadas en baldosa de color blanco con pisos en cerámica de color blanco, se ingresa por una puerta ventana de doble hoja metálica y vidrio.

El tercer local de aros para bicicletas y motos, sin baño. Teja de zinc y cielo raso en machimbre de madera, paredes pañetadas y pintadas en color azul y blanco con presencia de humedad, se ingresa por una puerta metálica de una hoja

El cuarto local café bar con batería sanitaria. Teja de zinc, cielo raso en guadua pintada de color blanco, paredes pañetadas y pintadas de color blanco, piso en cemento afinado en color amarillo, se ingresa por una puerta metálica de una hoja y ventana en hierro de color blanco.

El quinto local monta llantas sin baño. Teja de zinc, paredes con bloque a la vista, se ingresa por un portón metálico color negro y una ventana de ventilación.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 7

Especificaciones Constructivas:

Se observó que en general esta construcción fue construida con ladrillo macizo, paredes en bahareque, en algunos lugares se encuentra pañetado y pintado y en otros, con ladrillo a la vista pintado, los pisos en su mayoría son en cemento afinado, con cubierta en teja de zinc, soportada con ~~et~~trabes de madera y guadua. Puertas y ventanas metálicas.

Vetustez de la Construcción.

De más de 40 años

Conservación de la Construcción.

Mal estado de conservación en aspectos de estructura y cubierta con presencia de humedad en paredes

Estado del Bien:


Mal estado de conservación y mantenimiento.

Uso o Destinación Actual del Bien:

Comercial y residencial

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 202-65904 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del mencionado inmueble ya descrito al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por los siguientes integrantes del FRV, OLGA CASTILLO PEREZ, Dra. ROSAMELIA PIÑERES ROMERO y JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega, funcionarios que, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 7965150 EXT 2273, entidad que por virtud de la presente diligencia a partir de la fecha queda a disposición del inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

De la misma forma, se encuentra presente el señor CRISTIAN CAMILO ORDÓÑEZ CASTILLO identificado con C.C. N. 1.070.973.073 Técnico I Gerencia Region. el Centro Oriente en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de extinción de dominio dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria.

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo del Acta de secuestro del presente bien.

En la diligencia no hizo presencia funcionario alguno de la personería ni de la defensoría pública, no obstante haberles comunicado con oficio remitido desde el 5 de noviembre anterior.

Por su parte los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas Manifestaron:

OLGA CASTILLO PEREZ indico: *"Recibimos el inmueble con el FMI 202-65904 en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura. De acuerdo con lo verificado en terreno, se encuentra en mal estado de conservación, servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica con tres medidores, un contador de agua y un contador de gas, con ocupación no autorizada en los cuales funcionan cinco locales comerciales así: sala de belleza y también para uso de vivienda con tres habitaciones, una unidad de sanitarios, sala, comedor, cocina y un patio; un segundo local esta destinado a una cafetería; un tercer local es para taller de motos y bicicletas, un cuarto local destinado para bar y venta de licores y un quinto para monta llantas. El predio presenta deuda de impuesto predial por valor de \$4.343.800 según la factura emitida por la secretaria de hacienda del Municipio de Garzón, sin deuda de servicios públicos". Adicionalmente se le informa a los ocupantes que por parte del Fondo se realizara la estimación de canon y se les hace entrega del formato de solicitud de arrendamiento para que en el momento en que la SAE realice la entrega formal se formalice dicha ocupación mediante un contrato de arrendamiento. Concedo el uso de la palabra a la abogada del FRV Dra. ROSAMELIA PIÑERES ROMERO quien manifestó:" teniendo en cuenta que el predio proviene de la SAE se solicitó que suministraran el acto administrativo e informaran el estado de administración del predio, a lo que nos informan que el predio cuenta con una ocupación irregular la cual no fue formalizada en el tiempo de administración por parte de la SAE. Sobre el acto administrativo indican que no cuentan con el mismo y que asisten a la diligencia únicamente para realizar un acompañamiento por lo tanto se encuentra pendiente por parte de la SAE la entrega del acto administrativo, saneamiento de pasivos, la entrega de los rendimientos generados y entrega formal en aras de que el Fondo pueda establecer un esquema de administración rentable. Finalmente hace uso de la palabra el topógrafo JUAN DAVID SANABRIA quien manifestó: "Teniendo en cuenta la información jurídica de la VUR la cual registra un área de 880,082 m2 con una escritura posterior 0722 del 14-08-2013 la cual registra un área remanente producto de una venta parcial de 62,90 m2, sin embargo, de acuerdo a lo verificado en campo, teniendo en cuenta los linderos de la escritura mencionada, el área medida en campo corresponde a 322.092 m2 aproximadamente, es de resaltar que en*



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 7

medio de las dos construcciones colindantes del costado sureste existe un espacio vacío, sin construcción que al parecer corresponde al predio objeto de la presente diligencia. De acuerdo a lo anterior se desconoce la razón de la diferencia entre el área jurídica y el área medida en campo sobre la cual pesa la medida cautelar y se sugiere un saneamiento físico-catastral por parte del FRV"

Se concede el uso de la palabra al funcionario representante de la SAE CRISTIAN CAMILO ORDOÑEZ, quien indicó: "A partir del acercamiento que se tiene con los ocupantes, la Sociedad de Activos Especiales inicia la gestión comercial del bien con el fin de obtener recursos o una productividad a partir de la disposición de los ocupantes con el fin de generar un contrato de transacción y no generar un mayor detrimento patrimonial del bien. La SAE se encuentra a disposición para el acto administrativo se hace una verificación del estado de ocupación del bien y a la espera de la entrega formal del activo"

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 19:00 Horas.

FISCAL 88**ADSCRITA AL DESPACHO 38****Nombre y Apellido: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO****FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (Abogada)****Nombre y Apellido: ROSAMELIA PIÑERES ROMERO****C.C. N. 1.065.595.510 de Valledupar****CONTRATISTA****Teléfono: 6017965150 EXT. 2290****FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: OLGA CASTILLO PEREZ****C.C. N. 33.480.244 de Yopal****CONTRATISTA****Teléfono: 6017965150 EXT. 2290****FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA****C.C. N. 1.022.403.164**



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 7

TOPOGRAFO

PERSONAL EN MISION

Teléfono: 6017965150 EXT. 2290

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

Nombre y Apellido: CRISTIAN CAMILO ORDOÑEZ CASTILLO

C.C. N. 1.070.973.073

TÉCNICO I GERENCIA REGIONAL CENTRO ORIENTE

Teléfono:

APOYO TECNICO - TOPOGRAFO

CTI - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO

APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: ADRIAN ISAZA MARULANDA

APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: WIMAR VELASQUEZ ALVAREZ